



Resolución Directoral

No. **712** -2024-MTC/20

Lima, 05 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 2686-2024-MTC/20.8 e Informe N° 047-2024-MTC/20.8.5.04, de la Dirección de Estudios, relacionados con la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto "Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos" (Expediente N° E-056530-2024), y el Informe N° 1006-2024-MTC/20 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del Derecho de Vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 02.12.2020, PROVIAS NACIONAL y la empresa GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES, en adelante EL CONSULTOR, suscribieron el Contrato N° 086-2020-MTC/20.2, para la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RIOS Y ACCESOS", por un monto total ascendente a S/ 2 090 563,96 y un plazo de ejecución de 210 días calendario, el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, a través de la Adenda N° 01 de fecha 12.04.2021 del Contrato N° 086-2020-MTC/20.2, suscrita por PROVIAS NACIONAL y EL CONSULTOR, queda modificado los datos correspondientes al CONSULTOR, de acuerdo al siguiente detalle: "Nombre de EL CONSULTOR: CUMBRA INGENIERIA S.A., domicilio de EL CONSULTOR: Av. Petit Thouars 4957, Int. 501 (Piso 5), distrito de Miraflores.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 de fecha 21.04.2023, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente el Estudio Definitivo: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RIOS Y ACCESOS", con Código Único 2459360, con un presupuesto de obra ascendente a



S/ 86 904 358,38, que incluye I.G.V., con precios referidos al mes de noviembre 2022, y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, con Resolución Directoral N° 682-2023-MTC/20 de fecha 09.06.2023, PROVIAS NACIONAL rectifica el error material incurrido en los números de folios del Volumen 2: Memoria Descriptiva, Volumen 8: Declaración de Impacto Ambiental – DIA, Tomo 7: Declaración de Impacto Ambiental, Volumen 9: Estudio de Arqueología, Volumen 11: Verificación de la Vialidad, Volumen 12: Estudio de Infraestructura Existente, Volumen 13: Delimitación Derecho de Vía y Volumen 14: Gestión Riesgos en la Planificación y Ejecución de Obras del Anexo N° 1 de la Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 de fecha 21.04.2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 847-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023, PROVIAS NACIONAL aprueba administrativamente la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS”, aprobado con Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 de fecha 21.04.2023 y rectificado mediante Resolución Directoral N° 682-2023-MTC/20 de fecha 09.06.2023, en los volúmenes y folios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, a través del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 990-2023-MTC/20 de fecha 17.08.2023, se rectifica el error material incurrido en el Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 847-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023, respecto al número del Volumen 7 por Volumen 6; asimismo su descripción “APUS y presupuesto” por “Costos y Presupuestos”. Asimismo, en el Artículo 2 de la citada resolución, se rectifica el error material incurrido en el Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 682-2023-MTC/20 de fecha 09.06.2023, respecto al VOLUMEN 2 - Memoria Descriptiva del folio 01 al 335 y el VOLUMEN 6 - Costos y Presupuestos del 01 al 695; y en su Artículo 3, como consecuencia de las rectificaciones efectuadas en los Artículos Nros. 1 y 2 de la referida Resolución Directoral, se aprueba el Nuevo Anexo 01 del Estudio Definitivo del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS” en los Volúmenes y folios que se detallan en el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1276-2023-MTC/20 de fecha 16.10.2023, se aprueba administrativamente la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS”, respecto a los siguientes Volúmenes : (i) Volumen 6: Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo, (ii) Volumen 15: Planos del Proyecto, como consecuencia de la absolución de las Consultas y/u observaciones de la Licitación Pública N° 012-2023-MTC/20 y a la incorporación de las áreas afectadas por los enrocados y el canal nuevo proyectado paralelo a este, en los volúmenes y folios que se detallan en el Anexo 1, determinándose el nuevo monto total del Presupuesto de Obra en S/. 88 137 997,42, incluido IGV, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1510-2023-MTC/20 de fecha 28.11.2023, se aprueba el reemplazo del folio 152 del Volumen 6: Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS”, como consecuencia de la absolución de la Consulta 76 de la Licitación Pública N° 012-2023-MTC/20;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2024-MTC/20 de fecha 20.02.2024, se declaró de oficio la nulidad del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 12-2023-MTC/20-1 para la contratación de la ejecución de la obra “Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos”, retro trayéndolo hasta la Etapa de Convocatoria, conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración a través del Informe N° 103-2024-MTC/20.2.1 de su Área de Logística,





Resolución Directoral

No. **712** -2024-MTC/20

Lima, **05 AGO 2024**

así como del Oficio N° D0005551-2024-OSCE-DGR e Informe IVN N° 010-2024/DGR de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE;

Que, con Resolución Directoral N° 260-2024-MTC/20 de fecha 12.04.2024 se aprueba administrativamente la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS", con un nuevo monto total del Presupuesto de Obra ascendente a la suma de S/ 88 076 223,69 incluido IGV, con los precios referidos al mes de noviembre 2022, conforme se detalla en los Anexos 1-A, 1-B, 2 y 3 que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, a través del Memorándum N° 2107-2024-MTC/20.2.1 de fecha 21.05.2024, el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina de Administración informa respecto a la verificación integral efectuada al Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS", a fin de no generar ningún riesgo en el procedimiento de contratación y su consecuente ejecución, comunicando, entre otras, la siguiente observación: "(...) De acuerdo a la revisión del Volumen 6 Costos y Presupuestos se precisa lo siguiente: El presupuesto de Obra para la contratación de la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS», corresponde a la fecha 30 de noviembre del 2022. Por lo tanto, se encuentra VENCIDO dicho presupuesto en base a la normativa vigente. Cabe precisar que, en el artículo 34.1 del Reglamento del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado que refiere que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección NO PUEDE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Asimismo, el SEACE establece para contabilizar los 9 meses, considerar 270 días calendarios (...)";

Que, mediante Oficio N° 1027-2024-MTC/20.8 de fecha 27.05.2024, la Dirección de Estudios solicita a EL CONSULTOR proceda a la actualización del valor referencial del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS";

Que, con Cartas Nros. 181964-CGL-2024-004 recibida el 15.07.2024 (E-55733-2024) y 181964-CGL-2024-005 recibida el 17.07.2024 (E-56530-2024) EL CONSULTOR hace entrega del Volumen 1 – Resumen Ejecutivo, Volumen 2- Memoria Descriptiva y Volumen 6 Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo del proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE JUANA RIOS Y ACCESOS", en atención a lo solicitado por la Dirección de Estudios con el Oficio N° 1027-2024-MTC/20.8;

Que, con Informe N° 025-2024-MTC/20.8.5.17 de fecha 17.07.2024 el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos de la Dirección de Estudios concluye lo siguiente: "3.1 La



documentación que corresponde a la Actualización del Presupuesto de Obra (Valor Referencial) a fecha abril 2024, del proyecto "Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos", del componente de Ingeniería en la especialidad de Costos y Presupuestos elaborado por el Ing. Renzo Renato Zapata Alarcón con número de CIP 85902, profesional designado por la empresa CUMBRA INGENIERIA S.A., se encuentra CONFORME de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, cabe indicar que es responsabilidad de los mencionados profesionales la veracidad y congruencia de la información presentada";

Que, con Memorando N° 2669-2024-MTC/20.8 de fecha 22.07.2024, la Dirección de Estudios solicita a la Dirección de Puentes, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) lo siguiente: "(...) Al respecto, el Administrador de Contratos del mencionado estudio, mediante el Informe N° 046-2024-MTC/20.8.5.04, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios V y de esta Dirección, recomienda se solicite a la Dirección de Puentes de PVN, como Unidad Ejecutora; actualizar el monto del Formato 8C, del Presupuesto de Obra que asciende S/ 94,639,661.41 que incluye IGV, del Estudio Definitivo: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS", y que esta sea remitida posteriormente a la Dirección de Estudios, para el trámite de aprobación del referido EDI con la RD respectiva";

Que, mediante Memorándum N° 1348-2024-MTC/20.10 de fecha 22.07.2024, en atención a lo solicitado por la Dirección de Estudios con el Memorando 2669-2024-MTC/20.8, la Dirección de Puentes, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) remite el Formato 8C – "Registro en la Fase de Ejecución" del proyecto con CUI N° 2459360: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS, con el monto actualizado ascendente a S/ 94 639 661,41 incluido IGV, con precios referidos al mes de abril de 2024 y un plazo de ejecución de 720 días calendario;

Que, con Informe N° 047-2024-MTC/20.8.5.04 de fecha 24.07.2024 del Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Estudios, con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios V, concluye lo siguiente: "2.1. Cabe indicar que el Volumen N° 06 Costos y Presupuestos, remitido por el Consultor mediante las Cartas 181964-CGL-2024-004 y 181964-CGL-2024-005, el cual recoge la absolución de la consulta realizada por la Oficina de Logística respecto a la vigencia del valor referencial del presupuesto de obra, el cual no debe tener una vigencia menor a nueve (09) meses para el procesos de Contratación de la Ejecución de la Obras "Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos", los mismos que cuenta con la conformidad del Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos de la DES. Asimismo, se han realizado las coordinaciones con la Dirección de Puentes en su rol de Área Usuaria. 2.2. El Monto Total del Presupuesto del Estudio Definitivo: "Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos", asciende a S/ 94,639,661.41 que incluye IGV, con los precios referidos al mes de abril 2024, y un plazo de ejecución de 720 días calendario, elaborado por la empresa CUMBRA INGENIERÍA S.A. Por lo antes expuesto en el presente informe se concluye en reemplazar los volúmenes de acuerdo con el siguiente detalle:

VOLUMEN N°	Descripción	Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 (21.04.2023), modificada con Resolución Directoral N° 260-2024-MTC/20 (12.04.2024)	Carta 181964-CGL-2024-004 Carta 181964-CGL-2024-005
1	Resumen Ejecutivo	001-198	001-198
2	Memoria Descriptiva	001-335	001-335
6	Costos y Presupuestos	001-680	001-914





Resolución Directoral

No. 712 -2024-MTC/20

Lima, 05 AGO 2024

Que, a través del Memorándum N° 2686-2024-MTC/20.8 de fecha 24.07.2024, la Dirección de Estudios alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 047-2024-MTC/20.8.5.04, el cual otorga su conformidad, solicitando se proceda con la modificación del Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 260-2024-MTC/20 así como el reemplazo de los folios pertinentes de acuerdo al detalle del Informe antes citado, correspondiente al Estudio Definitivo "Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos", con Código Único 2459360;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento, se establece que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, en el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, se establece que: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";

Que, así también, el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento, dispone que: "Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";

Que, en relación a las modificaciones del Expediente Técnico durante la fase de ejecución física, el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23.01.2019, y sus modificatorias, establece lo siguiente: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, de conformidad con el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la



Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general, siendo su Director Ejecutivo, quien ejerce la representación y titularidad de PROVIAS NACIONAL;

Que, asimismo, acorde con el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Dirección de Estudios, tiene entre sus funciones, las siguientes: *“a) Formular, evaluar y dar conformidad para la aprobación y seguimiento de los estudios de los proyectos e inversiones relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada”; y “b) Elaborar, cautelar, evaluar las fichas técnicas, estudios de preinversión y expedientes técnicos o equivalentes de infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa.”;*

Que, en el artículo 30 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se establece que *“la Dirección de Puentes es el responsable de la ejecución y supervisión de los proyectos e inversiones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de puentes, instalación de puentes modulares y el mantenimiento periódico de los puentes no incluidos en los contratos a cargo de la Subdirección de Conservación, de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente.”;*

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 1006-2024-MTC/20.3 de fecha 30.07.2024, a través del cual concluye que: *“En base a la opinión técnica de la Dirección de Estudios contenida en el Memorándum N° 2686-2024-MTC/20.8 e Informe N° 047-2024-MTC/20.8.5.04, a través de los cuales otorgó conformidad a la modificación del Estudio Definitivo: “Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos”, y la Dirección de Puentes mediante Memorándum N° 1348-2024-MTC/20.10 que comunica el registro de la modificación del presupuesto de obra en el Banco de Proyectos - Formato 8C – “Registro en la Fase de Ejecución” del proyecto con CUI N° 2459360, conforme a sus funciones establecidas en los artículos 27 y 30 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, esta Oficina considera que resulta legalmente viable aprobar administrativamente la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS”, aprobado con Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 de fecha 21.04.2023 y rectificado mediante Resolución Directoral N° 682-2023-MTC/20 de 09.06.2023, modificado mediante Resolución Directoral N° 847-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023, y rectificada mediante Resolución Directoral N° 990-2023-MTC/20 de 17.08.2023, respecto al Volumen 6: Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo, y respecto al Volumen 15: Planos del Proyecto; modificado con Resolución Directoral N° 1278-2023-MTC/20 de fecha 16.10.2023, respecto a los s Volúmenes 6: Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo, Volumen 15: Planos del Proyecto y mediante Resolución Directoral N° 1510-2023-MTC/20 de fecha 28.11.2023, que se aprobó el reemplazo del folio 152 del Volumen 6: Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo; modificado por Resolución Directoral N° 260-2024-MTC/20 de fecha 12.04.2024 del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS”.*

Estando a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Estudios, y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral

No. **712** -2024-MTC/20

Lima, **05 AGO 2024**

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS", aprobado con Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 de fecha 21.04.2023 (rectificada mediante Resolución Directoral N° 682-2023-MTC/20 de 09.06.2023); modificada mediante Resolución Directoral N° 847-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023 (rectificada mediante Resolución Directoral N° 990-2023-MTC/20 de fecha 17.08.2023); modificada mediante Resolución Directoral N° 1276-2023-MTC/20 de fecha 16.10.2023 (reemplazando el folio 152 del Volumen 6 mediante Resolución Directoral N° 1510-2023-MTC/20 de fecha 28.11.2023); y, modificada mediante Resolución Directoral N° 260-2024-MTC/20 de fecha 12.04.2024, que se detalla en los Anexos 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución; por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- En atención a lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, el nuevo monto total del Presupuesto de Obra del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS", asciende a la suma de S/ 94 639 661,41 que incluye IG, con los precios referidos al mes de abril 2024, y un plazo de ejecución de 720 días calendario, acorde a señalado en el Informe N° 025-2024-MTC/20.8.2.17 del Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos e Informe N° 047-2024-MTC/20.8.5.04 del Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL, detallado en el Anexo 01 de la presente Resolución Directoral y conforme a los fundamentos señalados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Como consecuencia de lo resuelto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, se aprueba el Nuevo Anexo del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS", en los Volúmenes y folios que se detallan en el Anexo 03 que forma parte integrante de la presente Resolución; por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Precisar que el contenido del Estudio Definitivo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS", aprobado con Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 de fecha 21.04.2023 (rectificada mediante Resolución Directoral N° 682-2023-MTC/20 de 09.06.2023); modificado mediante Resolución Directoral N° 847-2023-MTC/20 de fecha 19.07.2023 (rectificada mediante Resolución Directoral N° 990-2023-MTC/20 de fecha 17.08.2023); modificada mediante Resolución Directoral N° 1276-2023-MTC/20 de fecha 16.10.2023 (reemplazando el folio 152 del Volumen 6 mediante Resolución Directoral N° 1510-2023-MTC/20 de fecha 28.11.2023); y modificada mediante Resolución Directoral N° 260-2024-MTC/20 de fecha 12.04.2024, así como las modificaciones señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, se mantiene inalterable en todo lo demás que contiene.



Artículo 5.- Precisar que lo resuelto en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el Consultor: CUMBRA INGENIERÍA S.A., los cuales serán de su exclusiva responsabilidad, en virtud del Contrato N° 086-2020-MTC/20.2 de fecha 02.12.2020. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros señalados en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Directoral, son de entera responsabilidad de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 6.- Disponer que una copia de la presente Resolución Directoral se anexe a los expedientes de las Resoluciones Directorales Nros. 444-2023-MTC/20, 682-2023-MTC/20, 847-2023-MTC/20, 990-2023-MTC/20, 1276-2023-MTC/20, 1510-2023-MTC/20 y 260-2024-MTC/20

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución Directoral al Consultor CUMBRA INGENIERÍA S.A. y transcribirla a las Direcciones de Estudios, de Puentes, y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,


JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL





Resolución Directoral

No. **712** -2024-MTC/20

Lima, **05 AGO 2024**

ANEXO 01

Resumen del Presupuesto de Obra del Proyecto "Construcción del Puente Juana Ríos y Accesos"

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	% INCIDENCIA
A	ACCESOS	14,904,054.68	27.10%
100	TRABAJOS PRELIMINARES	1,935,908.87	3.52%
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS	2,728,832.44	4.96%
400	PAVIMENTOS	2,009,386.37	3.65%
500	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	3,320,350.86	6.04%
700	TRANSPORTE	1,601,314.90	2.91%
800	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	1,427,658.62	2.60%
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,880,602.62	3.42%
B	PUENTE JUANA RIOS	40,087,846.75	72.90%
01	TRABAJOS PRELIMINARES	227,366.32	0.41%
02	PILOTES	5,992,316.61	10.90%
03	SUB ESTRUCTURAS	5,300,022.30	9.64%
04	SUPER ESTRUCTURAS	27,253,244.61	49.56%
05	PAVIMENTO ASFÁLTICO	247,188.22	0.45%
06	DRENAJE	76,791.04	0.14%
07	VARIOS	990,917.65	1.80%
	COSTO DIRECTO	54,991,901.43	100.00%
	GASTOS GENERALES	19,712,011.32	35.85%
	UTILIDAD	5,499,190.14	10.00%
	SUB TOTAL	80,203,102.89	
	IGV (18.00 %)	14,436,558.52	18.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	94,639,661.41	
	COSTO POR ML EN SOLES	315,465.54	SOLES/M
	COSTO POR ML EN DOLARES	84,848.18	DOLARES/M



ANEXO 02

VOLUMEN N°	Descripción	Resolución Directoral N° 444-2023-MTC/20 (21.04.2023), modificada con Resolución Directoral N° 260-2024-MTC/20 (12.04.2024)	Carta 181964-CGL-2024-004 Carta 181964-CGL-2024-005
1	Resumen Ejecutivo	001-198	001-198
2	Memoria Descriptiva	001-335	001-335
6	Costos y Presupuestos	001-680	001-914





Resolución Directoral

No. **712** -2024-MTC/20

Lima, **05 AGO 2024**

ANEXO 03:

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANA RÍOS Y ACCESOS"

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	Nº FOLIOS
VOLUMEN 1	Resumen Ejecutivo	01 - 198
VOLUMEN 2	Memoria Descriptiva	01 - 335
VOLUMEN 3	Estudios de Ingeniería	01 - 3500
Tomo 1	Estudio de Trafico	01 - 613
Tomo 2	Estudio de Georreferenciación, Topografía y Diseño Geométrico.	614 - 1207
Tomo 3	Estudio de Señalización y Seguridad Vial	1208 - 1295
Tomo 4.1	Estudio de Geología y Geotecnia	1296 - 1674
Tomo 4.2	Estudio de Geología y Geotecnia	1675 - 2100
Tomo 5	Estudio de Hidrología e Hidráulica	2101 - 2424
Tomo 6	Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos	2425 - 2896
Tomo 7	Estudio de Estructuras y Obras de Arte	2897 - 3500
VOLUMEN 4	Metrados	01 - 140
VOLUMEN 5	Especificaciones Técnicas	01 - 430
VOLUMEN 6	Costos y Presupuestos	01 - 914
Tomo 1	Costos y Presupuestos	01 - 650



VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	Nº FOLIOS
Tomo 2	Costos y Presupuestos	651 – 914
VOLUMEN 7	Estudios Complementarios	01 - 414
VOLUMEN 8	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA	01 - 3889
Tomo 1	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	01 – 661
Tomo 2		662 – 1224
Tomo 3		1225 – 1716
Tomo 4		1717 – 2300
Tomo 4		2301 – 2781
Tomo 6		2782 – 3306
Tomo 7		3307 – 3889
VOLUMEN 9	Estudio de Arqueología	01 - 370
VOLUMEN 10	Mantenimiento Rutinario y periódico	01 - 376
VOLUMEN 11	Verificación de la Vialidad	01-091
VOLUMEN 12	Estudio de Infraestructura Existente	01 - 269
VOLUMEN 13	Delimitación Derecho de Vía	01 - 36
VOLUMEN 14	Gestión Riesgos en la Planificación y Ejecución de Obras	01 - 127
VOLUMEN 15	Planos del Proyecto	01 - 349
VOLUMEN 16	Anexos	01 - 2534
Tomo 1	Información de Campo Tráfico	01-479
Tomo 2	Libretas de Campo Topografía	480-686
Tomo 3	Información de Campo, Geología y Geotecnia	687-1218
Tomo 4	Información de Campo, Hidrología e Hidráulica	1219-1404
Tomo 5	Información de Campo, Laboratorio, suelos, cantera, fuentes de agua, pavimentos	1405-1744





Resolución Directoral

No. **712** -2024-MTC/20

Lima, 05 AGO 2024

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	Nº FOLIOS
Tomo 6	Información de Campo, Estructuras y Obas de Arte	1745-1756
Tomo 7	Información de Campo, Afectaciones	1757-1837
Tomo 8	Información, Documentos Infraestructura Existente	1838-2039
Tomo 9	Certificados de Ensayos de Laboratorio	2040-2534
VOLUMEN 18	Actualización del Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental de la DIA	01 - 039

